

VISTO:

El Expediente N° 16.159/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la alumna Mariela Noemí GUITIAN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005;

Que a fs. 17/18 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 61 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 62 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 65 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 66 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 74/75 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 27.552.441) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Computación I, II, III, IV y V de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 27.552.441) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura

///-2-



/// - 2 -

en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Contabilidad I y II de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 27.552.441) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 27.552.441) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática y Cálculo Numérico de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Salta N° 6005.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Mariela Noemí GUITIAN deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 61 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 27.552.441) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.-

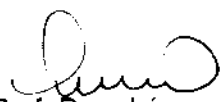
ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Mariela Noemí GUITIAN deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 64 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la alumna Mariela Noemí GUITIAN tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

212